

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3349 *ORDEN de 26 de diciembre de 1991 por la que se dispone la inscripción de variedades de especies hortícolas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1977, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 28 de septiembre de 1979; 11 de noviembre de 1982; 23 de mayo de 1986; 13 de julio de 1987; 7 de abril de 1989, y 9 de julio de 1990; así como con el Reglamento de Inscripción de variedades de especies hortícolas aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986 y modificado por las de 4 de abril y 19 de septiembre de 1988, y 9 de julio de 1990; teniendo en cuenta también la Directiva del Consejo 88/380/CEE y las Decisiones de la Comisión 89/7/CEE y 90/639/CEE, y en especial lo establecido en la disposición adicional de la Orden de 9 de julio de 1990, dispongo:

Uno.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de especies hortícolas que figuran en el anejo a esta Orden.
Dos.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

ANEJO

Variedades de especies hortícolas que se inscriben en el Registro de Variedades Comerciales

Especie	Variedad
Puerro	Carentan 2, Verde de Carentan 2. Carentan 3, Verde de Carentan 3. De Gennevilliers 2. De Gennevilliers 3. Gigante de invierno 2. Gigante de invierno 3. Grueso largo de verano 2, Largo de Niza, 2. Grueso largo de verano 3, Largo de Niza, 3. Gigante de otoño 2. Gigante de otoño 3.
Apio	Golden Self Blanching 2, Plein Blanc Dore Chemin 2, Tall Golden Self Blanching 2. Golden Self Blanching 3, Plein Blanc Dore Chemin 3, Tall Golden Self Blanching 3. Golden Self Blanching 4, Plein Blanc Dore Chemin 4, Tall Golden Self Blanching 4.
Acelga	Amarilla de Lyon 2. Amarilla de Lyon 3. Verde de penca blanca 2. Verde de penca blanca 3.
Remolacha de mesa.	Detroit 2, Globo Rojo 2. Detroit 3, Globo Rojo 3.
Coliflor	Gigante de otoño 2. Gigante de otoño 3.
Col de Milán	Savonarch. Virtudes 2. Virtudes 3. Virtudes 4. Virtudes 5.
Col Repollo	Mercado de Copenhague 2. Mercado de Copenhague 3. Gloria de Enkhuizen 2. Gloria de Enkhuizen 3.
Col Lombarda	Cabeza Negra 2. Cabeza Negra 3. Rojo Tardío de Langedijk 2. Rojo Tardío de Langedijk 3.

Especie	Variedad
Pimiento	Morrón de conserva 2. Morrón de conserva 3. Morrón de conserva 4.
Calabacín	Virginia 3, Blanco de Virginia 3.
Zanahoria	Amsterdam 2, Amsterdam de Forzar 2, Amsterdamier 2. Amsterdam 3, Amsterdam de Forzar 3, Amsterdamer 3. Berlicum 2. Berlicum 3. Chantenay de Corazón Rojo 2. Chantenay Royal 2. Chantenay Royal 3. Flakkee 2. Flakkee 3. Nantesa 2. Nantesa 3. Nantesa 4. Nantesa 5. Nantesa 6. Nantesa 7. Mercado de Paris 3. Mercado de Paris 4. Mercado de Paris 5.
Lechuga	Batavia rubia de borde rojo 2. Batavia rubia de borde rojo 4. Batavia rubia de borde rojo 5. Kagrner Sommer 2. Kagrner Sommer 3. San Marzano 4.
Tomate	Común 2, de hoja lisa 2.
Perejil	Común 3, de hoja lisa 3.
Rábano	Flamboyant 2. Flamboyant 3. Flamboyant 4. Flamboyant 5. Gaudry 3. Redondo Rosa Punta Blanca 2, National 2. Redondo Rosa Punta Blanca 3, National 3. Redondo Rosa Punta Blanca 4, National 4. Redondo Rosa Punta Blanca 5, National 5.

Nota: Cuando se trate de un sinónimo figura indicado a continuación de la denominación principal.

3350 *ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se dispone la inscripción de variedades de guisantes en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Forrajeras en el Registro de Variedades Comerciales y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril y 19 de septiembre de 1988 que modificaron el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Guisantes las variedades que se relacionan:

Alcor.
Cea.
Esla.
Glotón.
Ibiza.
Malta.
Sirra.

Dos.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.